



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN No.159
16 de abril de 2026

“Por medio de la cual se le concede a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, autorización provisional para dedicarse a la operación de Tránsito Internacional de Mercancías”

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley No.1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como una Institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que a través de la Ley No.26 de 17 de abril de 2013, se aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, la cual adopta entre otros instrumentos jurídicos el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, en adelante CAUCA y RECAUCA;

Que el artículo 94 de Código Aduanero Uniforme Centroamericano CAUCA, establece que el Tránsito Aduanero puede ser internacional o interno, y es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los tributos respectivos;

Que mediante el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959, se reglamenta el tránsito de mercancías que llegue consignada al país a personas residentes en la República para ser remitida seguidamente al exterior;

Que la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.4-790-2067, con domicilio social provincia y distrito de Panamá, San Francisco, calle 73, edificio Country Park, Torre 2000, apartamento 16C, presentó formal solicitud para que se le otorgue autorización para dedicarse a las operaciones de **TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959 y la Ley No.26 de 17 de abril de 2013;

Que mediante la Resolución No.47 de 5 de abril de 1989 el Ministerio de Hacienda y Tesoro le concede a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, de generales antes descritas, la licencia No.193, para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión;

Que la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS.**, consignó la Fianza de Obligación Fiscal FIADGO-170 de 18 de marzo de 2026, con vigencia hasta el 17 de marzo de 2029 expedida por AIFS INTERAMERICANA DE FINANZAS Y SEGUROS, a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, por la suma de mil balboas con 00/100 (B/.1,000.00);

Por lo antes expuesto, El suscrito Director General de Aduanas Encargado, en uso de sus facultades legales y administrativas.

RESUELVE



Página 2
Resolución No.159
16 de abril de 2026

Artículo 1°. CONCEDER a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-790-2067, con domicilio social provincia y distrito de Panamá, San Francisco, calle 73, edificio Country Park, Torre 2000, apartamento 16C, **autorización** para dedicarse a las operaciones de **TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS**.

Artículo 2°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que esta autorización se concede a partir de la fecha de la presente resolución, hasta el **17 de marzo de 2029**.

Artículo 3°. INSTRUIR a la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica, para que proceda a la habilitación del acceso en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), bajo la cuenta No.110134, para las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías a favor de la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**.

Artículo 4°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que deberá **pagar la suma de un balboa con 25/100 (B/1.25)**, por cada embarque que se despache al exterior, aunque este se haya recibido en forma consolidada con otros embarques.

Artículo 5°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que deberá con un mes de anticipación al vencimiento de la presente resolución presentar la solicitud de renovación de la autorización para realizar las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías.

Artículo 6°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que las garantías constituidas a favor del Servicio Aduanero deberán permanecer vigentes durante la presente autorización y presentarse su renovación treinta días antes de su vencimiento.

Artículo 7°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que en caso de accidentes u otras circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, ocurridos durante el tránsito a través del territorio aduanero, el transportista debe impedir que las mercancías circulen en condiciones no autorizadas, por lo que estará obligado a informar de inmediato a la Autoridad Nacional de Aduanas más cercana, a efecto de que adopte las medidas necesarias para la seguridad de la carga.

Artículo 8°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que las mercancías en tránsito sólo pueden permanecer dentro de los depósitos aduaneros hasta por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de finalización de la descarga de las mercancías o en el caso de tráfico terrestre a partir del arribo del medio de transporte a la aduna correspondiente, al amparo del artículo 604 del RECAUCA.

Artículo 9°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que la utilización de este permiso para fines distintos para los que ha sido concedido, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones que rigen la actividad para la cual se le ha autorizado, así como de las obligaciones establecidas en la presente resolución dará lugar a la revocatoria de la misma y la suspensión temporal o definitiva, según corresponda; sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga conforme a los disposiciones legales vigentes.

Artículo 10°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que el Servicio Aduanero procederá a la cancelación de oficio del código de acceso para las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera, sin necesidad de requerimiento previo, ante el vencimiento de la garantía o de la resolución que otorga la autorización para realizar las operaciones de Tránsito Internacional de Mercancías, sin que se haya presentado oportunamente la correspondiente solicitud de renovación.

Artículo 11°. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que está en la obligación de notificar a la Autoridad Nacional de Aduanas el cese de operaciones o cualquier cambio que incida en la veracidad de la información suministrada, tales como: domicilio social,



Página 3
Resolución No.159,
16 de abril de 2026

representante legal, entre otros.

Artículo 12º. ADVERTIR a la licenciada **ANGIE NICOLLE QUIEL DOENS**, que contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con lo cual se agota la vía gubernativa.

Artículo 13º REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica de la Información por conducto de la Subdirección General Logística de la Autoridad Nacional de Aduanas; a la Dirección Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comercial de la Contraloría General de la República y a las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No.1 de 13 de febrero de 2008; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Ley No.26 de 17 de abril de 2013, Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959, Decreto de Gabinete No.27 de 27 de septiembre de 2011 y la Resolución No.192 de 01 de agosto de 2011.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[F] NOMBRE AIZPRUA
PINO ROSA
ISABEL - ID
6-61-159
Firmado digitalmente por [F] NOMBRE AIZPRUA PINO ROSA ISABEL - ID 6-61-159
Fecha: 2026.04.17 15:35:07 -05'00'

ROSA AIZPRÚA
Secretaria General

SLV/RA/Y/GPN/lect

[F] NOMBRE BELLO
MENDEZ REYNALDO
JAVIER - ID
8-212-1287
Firmado digitalmente por [F] NOMBRE BELLO MENDEZ REYNALDO JAVIER - ID 8-212-1287
Fecha: 2026.04.17 14:59:20 -05'00'

REYNANLDO JAVIER BELLO MENDEZ
Director General Encargado,

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
En Panamá a las 1:10 de
la Tarde del día 15
de Mayo de 2026
notifiqué a Angie N. Quiel Doens
por correo
La Resolución No. 159 de 16-4-26
Recibido por _____

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
CERTIFICA QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMÁ, 05 DE 08 DE 2026
Rosa Aizprúa
SECRETARIO (A)

